

Cód. FO-GEDU-		FORMATO	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha de entrada en Vigencia: 2022	FO-GEDU-066 ACTA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES A UN INCENTIVO DE COMPUTADORES MEDELLIN FUTURO	

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ACTA DE ENTREGA BIENES MUEBLES**

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El artículo 4 del decreto 096 de 2022, por medio del cual se crean incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Medellín, regula que "La familia es corresponsable dentro del proceso formativo de los estudiantes y le corresponde garantizar el correcto uso de la herramienta tecnológica en el entorno del hogar. La Secretaría de Educación podrá adoptar las herramientas y estrategias necesarias para verificar su buen uso"

Conforme con lo establecido en las normas civiles sobre la responsabilidad de los menores prevista en los artículos 2347 y 2348 del código civil, así como en el artículo 7 de la ley 115 de 1994 que establece "A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde: f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos".

El (día) ____ de ____ (mes) de ____ (año), se reunió el (la) señor(a) _____ mayor de edad identificada (o) con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ (Lugar de expedición), en representación legal de _____, identificado con _____ (estudiante identificado con T.I O C.C...) en calidad de beneficiario de los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, conforme con lo establecido en el DECRETO 0096 DE 2022 (ENERO 24) y WILLIAM MARIO BORJA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.757.164 nombrado mediante DECRETO 0931 DE 2021 (NOVIEMBRE 06) y posesionado mediante ACTA 1017 del 11 de noviembre de 2021 en calidad de ASESOR de la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín como competente para regular el procedimiento y efectuar la entrega y el seguimiento de los incentivos; con el fin de realizar la entrega de los bienes muebles objeto de la presente acta, los cuales quedarán bajo la responsabilidad del representante legal del educando. La presente entrega se hace en cumplimiento de la línea Transformación Educativa 4.7. *Transformación Educativa* del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se registrará por las siguientes estipulaciones del bien mueble que se describe a continuación:

UP
AP

Cód. FO-GEDU-		FORMATO	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha de entrada en Vigencia: 2022	FO-GEDU-066 ACTA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES A UN INCENTIVO DE COMPUTADORES MEDELLIN FUTURO	

PRIMERA: OBJETO A ENTREGAR: De conformidad con la priorización establecida por la Secretaría de Educación, la Mesa de Ayuda adscrita a ésta, entregará los incentivos especiales para el fomento de la ciencia y la tecnología, bienes muebles propiedad del Municipio de Medellín al representante legal del educando identificados en el acápite inicial de la presente acta o el estudiante mayor de edad según el caso. **SEGUNDA:** Los bienes muebles que se entregarán según características, cantidades y valores se relacionan a continuación:

NÚMERO DE INVENTARIO	CANT	SERIAL	ARTÍCULO	VALOR FISCAL TOTAL
	1		Nombre del modelo: E41-55 . PN: FLAT4810S06 . Resumen: Windows 10 Pro, procesador AMD ATHLON GOLD 3150U 2.4G, Puertos: 2 x USB 3.0, 1 x USB-C, 1 x HDMI, 1 x RJ-45, Ranura para tarjeta microSD, auriculares, PANTALLA 14". Adaptador CA ADLX65NDC3A - 65W (20V 3.25A), SSD 256GB 4GB DDR4, PCIe NVMe, RADEON Graphics, 802.11ax inalámbrico, Bluetooth.	\$1.127.625

PARÁGRAFO: Por tratarse de equipos de cómputo se prohíbe a los beneficiarios legalmente representados o estudiante mayor de edad según el caso el uso e instalación de software y programas sin licencia y/o el cambio de piezas o partes y el uso para fines ilegales o diferentes de los educativos; esto será verificado por la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación.

TERCERA: DESTINACIÓN: El representante legal del educando o estudiante mayor de edad según el caso destinará los bienes muebles objeto de la presente acta de entrega, para realización de actividades y proyectos lúdico-pedagógicos y manifiesta que los mismos estarán ubicados solamente en la dirección del hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y en los establecimientos educativos.

CUARTA: ESTADO DE LOS BIENES: La Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación garantiza que los bienes al momento de la entrega sean nuevos y/o se encuentran en buen estado de funcionamiento, sirven al uso destinado por el beneficiario del incentivo legalmente representado, fueron legalmente adquiridos y están plenamente identificados. **QUINTA: DURACIÓN DEL INCENTIVO:** El término de duración del incentivo será de un año lectivo sin que se pueda exceder quince (15) días hábiles

Cód. FO-GEDU-		FORMATO	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha de entrada en Vigencia: 2022	FO-GEDU-066 ACTA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES A UN INCENTIVO DE COMPUTADORES MEDELLIN FUTURO	

anteriores a la entrega de informes académicos en el último periodo escolar y/o grados y comenzará a partir de la firma de la presente acta de entrega de bienes suscrita entre las partes. Dicho término no tendrá prórroga automática. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso tendrá que devolver la herramienta tecnológica descrita en la estipulación **PRIMERA** en el establecimiento educativo en que fue recibido, en aceptables condiciones de funcionamiento en atención al desgaste normal del mismo por el paso del tiempo, vencido el plazo descrito en la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, lo anterior, la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación se reserva la facultad de solicitar la herramienta tecnológica descrita (incentivo) en cualquier tiempo, de conformidad con las normas civiles vigentes y la facultad de pedir la devolución de los bienes entregados, cuando se verifique el uso indebido del incentivo. **SEXTA: ENTREGA:** El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, recibirá los bienes objeto de esta entrega en la ciudad de Medellín en la forma estipulada en la cláusula tercera de la misma, la fecha del acta de entrega servirá para determinar la duración del incentivo y el inicio de las obligaciones de las partes. La Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación verificará semestralmente de forma física o remota el estado de las herramientas tecnológicas; sin perjuicio que puedan realizarse revisiones adicionales. El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, deberá efectuar las labores de conservación descritas en el manual de usuario anexo a la presente acta y atender los requerimientos y recomendaciones de la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación. **SÉPTIMA: REQUERIMIENTOS:** El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales, en caso que la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación requiera la entrega de los bienes entregados, bien sea por extinción del incentivo o por cualquier causa legal. **OCTAVO: VALOR:** Para efectos fiscales, el valor de la presente acta de entrega se estima en la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ML (\$1.127.625) IVA INCLUIDO** correspondientes al valor de los bienes entregados. **NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MESA DE AYUDA:** La Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación en desarrollo y cumplimiento de la presente entrega se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Suscribir y firmar el acta de entrega b) Entregar los bienes objeto del incentivo, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento c) La Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación velará porque no se varíe la destinación de los bienes ni se desplacen fuera de la ubicación dispuesta. d) Entregar al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, la documentación atinente a los bienes, para su normal y legal utilización y tenencia. e) Requerir al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, para que se verifique la devolución de los bienes por finalización del término de la entrega o cualquier otra causa legal. f) Mantener los bienes amparados en la póliza global de seguros o cualquier otro riesgo inherente a la naturaleza del bien entregado. **DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO:** Sin

Cód. FO-GEDU-		FORMATO	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2 Fecha de entrada en Vigencia: 2022	FO-GEDU-066 ACTA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES A UN INCENTIVO DE COMPUTADORES MEDELLIN FUTURO		

perjuicio de las obligaciones específicas relacionadas con el tipo de bienes entregados al beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales: a) firmar la presente acta de entrega. b) Recibir los bienes objeto del incentivo a través de la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación, concurriendo a la firma del acta de entrega y verificando el recibo del manual de usuario anexo. c) Ubicar los bienes en el hogar del beneficiario legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso o en el establecimiento educativo. d) Emplear el mayor cuidado y diligencia en la conservación de los bienes recibidos haciéndose responsable de cualquier deterioro, daño, pérdida, destrucción o hurto que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos, debiendo informar todo lo relacionado con los bienes a la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación. e) Permitir, por parte de la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación la revisión de los bienes a fin de verificar el estado de los mismos al momento de la entrega, durante el término del uso del incentivo, en las fechas de realización de las visitas periódicas y al finalizar el mismo. f) No cambiar la destinación de los bienes objeto del incentivo que han sido entregados en cumplimiento del Decreto 0096 del 24 de enero de 2022 a través de la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación y seguir aplicándolos al desarrollo de los mismos fines. g) Informar a la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación los posibles eventos que afecten los bienes propiedad del Municipio de Medellín en relación con los riesgos usuales al tipo de bienes (responsabilidad penal, civil frente a terceros, pérdidas parciales o totales, actos vandálicos, pérdida total) para que efectúe en ejercicio de sus facultades las reclamaciones que correspondan. h) Restituir las herramientas tecnológicas dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la entrega de informes académicos en el último periodo escolar y/o grados; así mismo, por cualquier causa de retiro del educando-beneficiario del establecimiento educativo oficial en cualquier fecha del año lectivo, deberá restituir la herramienta tecnológica de forma inmediata. De no efectuar la restitución en el término indicado de manera voluntaria, la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación interpondrá las acciones legales que correspondan y dará aviso en lo pertinente a la Secretaría General y al Secretario de Despacho de Suministros y Servicios para que haga el requerimiento a la aseguradora y las acciones legales pertinentes. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación inmediata del incentivo. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES AL BENEFICIARIO DEL INCENTIVO LEGALMENTE REPRESENTADO Y/O ESTUDIANTE MAYOR DE EDAD SEGÚN EL CASO. USO NO PERMITIDO DE LOS BIENES MUEBLES.** a) Trasladar a lugares diferentes a los permitidos según lo establecido en la cláusula **TERCERA**, b) No usar el bien mueble entregado, incentivo, como enseres propios. c) Usar los bienes o comprometerlos en negocios o servicios particulares. d) Usos

Cód. FO-GEDU-		FORMATO	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha de entrada en Vigencia: 2022	FO-GEDU-066 ACTA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES A UN INCENTIVO DE COMPUTADORES MEDELLIN FUTURO	

no autorizados expresamente por la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación, diferentes al desarrollo del incentivo establecido en el Decreto 0096 del 24 de enero de 2022. e) Transformación de los bienes, extracción o cambio de partes sin autorización previa y sustento técnico aprobado por la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación como consecuencia de la conservación de los bienes. **PARÁGRAFO:** La inobservancia de las obligaciones a cargo del beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso y la incursión en prohibiciones consignadas en la presente acta de entrega, será justa causa para requerir la devolución del incentivo especial para el fomento de la ciencia y la tecnología por parte de la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** El beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso no podrá en ningún caso ceder los bienes a persona alguna, natural o Jurídica, ni temporal ni definitivamente. **DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del beneficiario del incentivo mantener al indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS.** El representante legal, el beneficiario del incentivo legalmente representado y/o estudiante mayor de edad según el caso, manifiesta que ha sido informado por la Mesa de Ayuda adscrita a la Secretaría de Educación, de lo siguiente: 1) Que el Municipio de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular. 2) De la finalidad del tratamiento de datos. 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Municipio de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. 5) Del uso de imagen y cualquier elemento audiovisual objeto de la entrega y uso de la herramienta tecnológica. Con la firma de la presente acta, se asume manifestación de aceptación de lo descrito en la presente cláusula. **DÉCIMA QUINTA TÍTULO EJECUTIVO:** La presente acta de entrega constituirá título ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012 de acuerdo con las estipulaciones **PRIMERA Y QUINTA**, como una obligación clara, expresa y exigible. **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL ACTA DE ENTREGA:** Harán parte integral de la presenta acta, el manual de usuario de la herramienta tecnológica objeto del incentivo.

Recibido(s) a satisfacción en la Dirección _____ Comuna _____
Barrio _____ Número _____ telefónico: _____

Para constancia se firma en Medellín, a los _____ () días del mes de _____ dos mil _____ ()

Cód. FO-GEDU-		FORMATO	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	Fecha de entrada en Vigencia: 2022	FO-GEDU-066 ACTA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES A UN INCENTIVO DE COMPUTADORES MEDELLIN FUTURO	

NOTA: Ante la imposibilidad de asistir personalmente con el menor, autorizo expresamente que sea acompañado por _____ identificado con cc _____

ANEXOS:

MANUAL DE USUARIO

DOCUMENTO PROCEDIMIENTO REPORTE DE DAÑOS Y HURTO

WILLIAM MARIO BORJA JIMÉNEZ

ASESOR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

C. C. No.

**REPRESENTANTE LEGAL DEL
BENEFICIARIO DEL INCENTIVO**

Correo electrónico:

Nº de teléfono:

Elaboró: Camilo Franco Agudelo/abogado contratista SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Revisó: Isabel Angarita Nieto Líder de Programa SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Aprobó: Fredy Alfonso Agudelo Bolívar Subsecretario de Gestión de Bienes Secretaría de Suministros y Servicios Juan David Agudelo Restrepo Subsecretario Administrativo y Financiero Secretaría de Educación	Aprobó: Rector (a) Institución Educativa
--	--	--	---

UP *AB*